



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00318-00

Chinácota, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), habiéndose pronunciado los demandantes CARMEN AMPARO CACERES CARVAJAL y JOSE ORLANDO YARURO de la excepciones de mérito propuestas dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandados FRANCISCO ORDUZ SOTO, ROSA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ, así como convocadas PERSONAS INDETERMINADAS, se dispone fijar el **jueves 5 de octubre de este año a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección al bien inmueble ubicado en la calle 2 No. 2-08 Barrio San Mateo de Chinácota, identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-789 ya que se **pretende usucapir una cuota parte de este predio (475 metros cuadrados)**, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito señor JAIRO ENRIQUE YARURO** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, el **cual será asomado por la parte interesada.**

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem de los demandados FRANCISCO ORDUZ SOTO, ROSA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA CECILIA ORDUZ HERNANDEZ, doctor REINALDO ALEXANDER VILLAMIZAR ARENAS.

Así mismo, en la referida inspección **se decretarán** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al **artículo 78 numeral 11 CGP**, es **deber del apoderado judicial de los demandantes y del apoderado judicial del demandado FRANCISCO ORDUZ SOTO, comunicarlo a sus representados** sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la de los testigos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez